

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input type="checkbox"/>	Bienes <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN						
Otro <input type="checkbox"/>								
PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>JULIO</td> <td>2021</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	19	JULIO	2021
Día	Mes	Año						
19	JULIO	2021						
¿Cuál?								

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	JULIO CESAR RODRÍGUEZ

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
Eficiencia y transparencia Administrativa	Ordenación y Proyección del Campus Universitario	Plan de ordenamiento físico del campus

Justificación de la pertinencia institucional: Durante los últimos años a nivel nacional el sector educación ha venido atravesando por procesos de cambios y reformas al sistema, los cuales han propiciado el fortalecimiento de los auditorios, tarimas y espacios para el trabajo en equipo y presentación de proyectos, con el ánimo de mejorar la calidad de la educación, la productividad, la motivación para los estudiantes, la cobertura y equidad en los espacios, ante este panorama la Universidad del Tolima considera necesario favorecer la calidad de los servicios de educación prestados por la sección asistencial, mejorando la calidad de vida de la población universitaria, no sólo específicamente a los aprendices del sector ambiental, sino un auditorio que aproveche toda la comunidad estudiantil generando mayores espacios para incentivar la investigación y calidad de aprendizaje para la comunidad universitaria. Por esta razón es importante contar con la ampliación y construcción del auditorio del Jardín Botánico en la Universidad y así incrementar los servicios del exposición, capacitación y conocimiento de especies.

Es importante que el proyecto cuente con una interventoría técnica, administrativa y financiera, lo cual nos permite controlar y apoyar el desarrollo del contrato de obra para la ampliación y construcción del auditorio del Jardín Botánico de en la universidad y así incrementar los servicios del exposición, capacitación y conocimiento de especies.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la siguiente contratación se pretende garantizar que la Universidad del Tolima como Institución de Educación Superior de carácter público, brinde los espacios necesarios que fortalezcan la enseñanza-aprendizaje, por lo cual se requiere la Ejecución de obras mayores correspondientes a la demolición, ampliación y construcción del auditorio del Jardín Botánico en donde se desarrollaran actividades como lo son demoliciones, excavaciones, estructuras en concreto, instalación de hierros, instalación de mampostería y pañete, acabados como pintura, pisos y enchapes, carpintería metálica entre otros.

Es menester indicar, que el Jardín Botánico Alexander Von Humboldt de la Universidad del Tolima fue creado en 1969, está ubicado entre los 1.070 y los 1.170 msnm y es hogar de 516 especies vegetales correspondientes a 110 familias, entre plantas ornamentales, medicinales, frutales y maderables. La mayoría de ellas son representativas de la flora regional y del bosque subandino. Se destacan por su importancia maderera Swietenia macrophylla King, Cederla odorata L., Callophyllum marie Tr. et Pl. Por su valor industrial, Cariodendrom orinocense Karts, Hevea brasiliensis (Wild.) Muel. Arg. y por su importancia medicinal Morinda citrifolia L, durante el año es visitado por estudiantes de todos los niveles de escolaridad, turistas e investigadores los que son atendidos gratuitamente por estudiantes de la universidad pertenecientes al grupo de "Amigos del Jardín Botánico" que previamente han recibido capacitación. El Jardín también ha contribuido a la arborización de la ciudad y algunos pueblos, mediante la donación de especies ornamentales y la respectiva asesoría para su siembra y mantenimiento. (Universidad del Tolima, 2013).

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

4. OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA OBRA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO ALEXANDER VON HUMBOLDT DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
Contrato de interventoría.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
<p>Carácter Administrativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer seguimiento a los programas, actividades, productos y acciones en la ejecución de las adecuaciones, mejoramiento y mantenimiento del inmueble. 2. Supervisar que los programas y actividades se ejecuten de acuerdo al cronograma de ejecución, ajustes requeridos y aprobados. 3. Realizar la interventoría de todos los ítems, actividades y cantidades derivadas de los objetivos que hacen parte del Contrato de Obra. 4. Estudiar y aprobar las solicitudes de cambios que se consideren convenientes o necesarios en las metodologías de las actividades del proyecto En cual caso la respuesta deberá de enviarse en un período no mayor a cinco (5) días hábiles después de radicada la solicitud. 5. Informar a la Universidad del Tolima, sobre los conceptos emitidos en respuesta a las solicitudes de cambios en las metodologías, presupuestos e indicadores que presente el Contratista de obra a través de la presentación de informes escritos, por considerarlos necesarios y convenientes, verificando su implementación en caso de que sean aprobados. 6. Solicitar al contratista de la consultoría periódicamente (cada mes) la revisión y aprobación de los informes técnicos y financieros del proyecto. 7. Dar respuesta oportuna a actas, requerimientos administrativos, jurídicos o financieros formulados por la Universidad del Tolima cuando sea requerido. 8. Con las mismas implicaciones contractuales y utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos, establecidos por la Universidad del Tolima, se debe supervisar la gestión, trámite, envío, firmas y demás procesos de legalización de actas parciales, actas de inicio, suspensión, prórroga, finalización, liquidación, y demás procedimientos que se requieran para el correcto desarrollo de la interventoría. 9. El interventor acepta de antemano la cesión total o parcial que la Universidad del Tolima pueda hacer del contrato que resulte del presente proceso en todos sus derechos y obligaciones. 10. Alertar oportunamente a la Universidad del Tolima cuando, a juicio del interventor se presenten desviaciones de los plazos, procedimientos y especificaciones estipuladas y que puedan tener efecto en la calidad u oportunidad de entrega de los productos derivados del proyecto. 11. Socializar al contratista de la obra, la toma de las medidas remediales y preventivas necesarias, con el fin de corregir las desviaciones detectadas y prevenir su ocurrencia en el futuro. 12. Informar, en forma oportuna, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de Obra. 13. Elaborar, diligenciar y remitir a la Universidad del Tolima las actas de todas las actuaciones de interventoría. 14. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución de actividades del contrato. 15. Observar el desempeño del personal del contratista del contrato de obra objeto de la interventoría, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo, de conformidad con lo establecido en los requisitos exigidos en la invitación. Propuesta presentada y en el contrato respectivo. 16. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas del proceso de obra objeto de la interventoría, las hojas de vida, con soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para efectos, emitirá concepto que será enviado a la oficina de Contratación de la Universidad

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

del Tolima y al supervisor de la interventoría. La interventoría deberá emitir un concepto sobre las hojas de vida puestas a su consideración, que no cumplan con lo establecido en la invitación o la propuesta presentada y en el contrato respectivo.

17. Vigilar que el contratista de la obra cumpla con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del proyecto y/o actividades.
18. Exigir que las actividades sean ejecutadas cumpliendo con todas las normas sobre salud ocupacional establecidas en la ley y en las normas aplicables.
19. Vigilar que el contratista de la obra cumpla con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del proyecto y/o actividades.
20. Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la obra objeto de la interventoría para ser pagadas por la Universidad del Tolima.
21. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
22. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y someter a la aprobación de la entidad.
23. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor de esta interventoría y recomendar las actuaciones que deben proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
24. Asesorar a la Universidad del Tolima cuando esta entidad lo requiera, en el manejo de las diferentes reclamaciones técnicas, administrativas, financieras y/o contables que se susciten durante la ejecución del proyecto.
25. Mantener durante la ejecución del contrato de prestación de servicios una constante comunicación con todos y cada uno de los profesionales encargados que hacen parte del equipo de trabajo del proyecto, a fin de atender oportunamente cualquier observación o corrección que pueda surgir en el desarrollo del contrato.
26. Responder ante las autoridades competentes los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato de prestación de servicios, cuando con ellos cause perjuicio a la Universidad del Tolima o a terceros.
27. Requerir al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales, e informar de ello por escrito a la Universidad del Tolima.
28. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
29. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos o para efectos de advertir a la Universidad del Tolima la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
30. Proporcionar todos los recursos y servicios necesarios para atender las labores de interventoría del Contrato de Obra.
31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
32. Desplazarse periódicamente al predio donde se desarrollará el proyecto, así como establecer un horario de trabajo a los profesionales que contarán con una dedicación de tiempo inferior al 100%.
33. Preparar los documentos necesarios para liquidar los contratos y/o actividades a las cuales les fue realizada la interventoría.
34. Velar porque los permisos, licencias y autorizaciones de cualquier tipo requeridos para el proyecto sean obtenidos a tiempo, correctamente y que estén vigentes en el momento de su ejecución.
35. Verificar que las garantías y seguros de cualquier tipo que sean requeridos según las prácticas usuales, así como el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía, sean según el caso, y solicitar su modificación de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la oficina de contratación de la Universidad del Tolima, con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles.
36. Efectuar el seguimiento permanente del desarrollo del proyecto en los términos y condiciones del presente contrato y de

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

conformidad con el cronograma y el presupuesto aprobado para tal fin.

37. Presentar a la Universidad del Tolima las observaciones y recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y contables que considere pertinentes para procurar el cabal desarrollo del Contrato de Obra.
38. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo.
39. Manejar con carácter de confidencialidad toda la información que conozca por razones del contrato de prestación de servicios y cumplir con todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual.
40. Atender las instrucciones del supervisor del contrato de prestación de servicios y suministrar toda la información sobre la ejecución del mismo en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
41. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista y supervisor.
42. Presentar a la Universidad del Tolima los informes que le sean requeridos, en los cuales se muestre y evalúe el avance del proyecto. El cumplimiento de los presupuestos adoptados y del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente al supervisor de la Universidad del Tolima, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance del contrato de Obra ejecutado en valores porcentuales, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, deberá adjuntar los anexos aclaratorios de las actividades realizadas. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, jurídicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadro de fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de las actividades y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y la Universidad del Tolima.
 - b. Informe técnico: Cuando la Universidad del Tolima lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de las actividades.
 - c. Informe final: La interventoría entregará a la Universidad del Tolima, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: 1) Aspectos contractuales relevantes. 2) Breve descripción de las actividades. 3) Ejecución de las actividades (período de ejecución, frentes de trabajo), 4) Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan) 5) Gráficas, figuras y cuadros representativos del desarrollo de las actividades. 6) Descripción de los procedimientos utilizados. 7) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones y cambios a la metodología y las soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 8) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. 9) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. 10) Revisión de la paz y salvo, por todo concepto. 11) presentar un informe final donde se evidencie resumen final de todas las actividades ejecutadas en el área técnica, administrativa, financiero contable y jurídica de la ejecución del contrato del servicio (interventoría).

Carácter Técnico:

1. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de la obra objeto de la interventoría, al momento del inicio y durante la ejecución del contrato respectivo, que cumpla con los perfiles exigidos en la invitación.
2. Exigir al contratista, el cronograma de trabajo de cada uno de los ítems contratados.
3. Exigir que se mantengan actualizados los cronogramas solicitados y planos con las modificaciones que se hayan

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

introducido durante su ejecución.

4. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida.
5. Realizar, informar y justificar al supervisor las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adicionales el valor del contrato de consultoría o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el contratista de la consultoría, deberán presentarse por lo menos quince (15) días de antelación a la fecha de terminación del contrato de consultoría con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conllevan si a ello hubiere lugar.
6. Dar solución oportuna a todos los problemas que se presentan en el desarrollo del contrato.
7. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
8. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato, elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
9. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, el inicio de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación de las garantías del contrato.
10. Exigir al contratista, cuando conste en los documentos del contrato, la permanencia del personal requerido en la invitación de la obra objeto de la interventoría, así como el equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
11. Elaborar oportunamente las actas que se requieran y someterlas de manera oportuna a consideración de la Universidad del Tolima por medio del supervisor, para su respectiva aprobación. De igual manera, una vez aprobadas, realizar en conjunto con el contratista de Obra las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
12. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto la interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
13. Exigir el pago de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales del personal contratado por el contratista e interventoría.
14. Convocar y asistir semanalmente como mínimo 1 vez, con todos los profesionales responsables de la ejecución de la obra objeto de la interventoría a los comités citados por el supervisor o interventor.
15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro a que haya lugar.
16. Constituir las pólizas a que haya lugar.
17. Verificar que el contratista de la obra objeto de la interventoría mantenga actualizada las garantías en la ejecución del contrato.
18. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales y riesgos laborales del personal contratado.
19. Verifica y exigir que el contratista que cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad del Tolima en la Lista de chequeo.
20. Velar el cumplimiento de las normas básicas de seguridad salud en el trabajo y normas ambientales.
21. Las demás inherentes al objeto del contrato de obra objeto de la interventoría y al desarrollo de las labores de interventoría.
22. Verificar que el contratista constructor cumpla con las obligaciones técnicas de las obras, así como con las normas ambientales correspondientes.
23. Verificar que el contratista de Obra haga entrega de las obras contratadas dando cumplimiento a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad mínimas requeridas en el proceso de selección.
24. En caso de que las obras entregadas por el contratista constructor no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista constructor el cumplimiento óptimo y de persistir tal

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

incumplimiento informará a la entidad a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.

Carácter Financieras y Contables:

El interventor se compromete a efectuar las siguientes financieras y contables:

1. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal de los contratos.
2. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
3. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pago de salarios y prestaciones sociales canceladas al personal del contratista y presentado por este último.
4. El interventor se compromete a certificar el avance de la obra, para lo cual se realizará el pago respectivo al contratista de obra.
5. Verificar la entrega del anticipo pactado al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.

Carácter Jurídico:

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Universidad del Tolima y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica.
2. El interventor se obliga a supervisar la presencia y empleo en la obra de suficiente y adecuado equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de la obra.
3. El Interventor se compromete a supervisar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
4. El interventor verificará que la obra se ejecute de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por el Contratante y demás requisitos que integran el contrato.
5. El Interventor deberá verificar que el contratista de obra cuente con la disponibilidad de todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
6. El Contratista debe garantizar a la universidad el transporte necesario, los gastos administrativos operativos y demás que requiera para lograr el fin del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la ley.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato.
10. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato.
 11. Constituir las pólizas en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
 12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, los certificados de pagos de aportes parafiscales y demás soportes requeridos por la Universidad del Tolima para el pago de las cuentas.
 13. Cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley 1474 de 2011, para los interventores de contratos.
 14. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato.

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

INFORME DE ACTIVIDADES: El interventor deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Universidad del Tolima, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes o cuando este lo requiera, un informe mensual sobre las actividades realizadas, donde se detalle el avance del contrato de Obra ejecutado en valores porcentuales, índices de gestión mensual y estado de avance respecto de lo programado.

INFORME TÉCNICO: Cuando la Universidad del Tolima lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de las actividades.

INFORME FINAL: La interventoría entregará a la Universidad del Tolima, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en este documento en el numeral de obligaciones de carácter administrativo del contratista.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que estén interesadas en presentar propuestas al presente proceso de selección de menor cuantía, cumpliendo con los requisitos de arquitectos, ingenieros o empresas dedicadas a la construcción de obras civiles.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Universidad estipula un plazo máximo de siete (7) meses para la ejecución del objeto contractual, motivo del presente proceso de selección de menor cuantía, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual generado con el presente proceso, será en el municipio de Ibagué, en la sede de la Universidad del Tolima, en el barrio Santa Helena de la ciudad de Ibagué del Departamento del Tolima.

11. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO:

La Universidad, una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

- 1) Pagos parciales contra entrega previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:
 - Un primer pago parcial cuando se evidencie un avance o entrega del 30% de la obra objeto de interventoría.
 - Un segundo pago parcial cuando se evidencie un avance o entrega del 60% de la obra objeto de interventoría.
 - Un tercer pago parcial cuando se evidencie un avance o entrega del 90% de la obra objeto de interventoría.
- 2) Pago final: El 10% final del valor del contrato se pagará una vez finalice el contrato de obra. Para cada pago se deberá presentar:
 - a) La factura.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- b) Constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
c) Acta de recibo parcial y/o final, la cual debe ser firmada por la supervisión.
d) Certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR \$ 117.264.304	V/R LETRAS: CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE.
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

CDP No. 1672	Centro de costo: 2	Cód. 30516	Rubro: RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2019
--------------	--------------------	------------	----------------------------------------------------

Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común	Regalías										
Fondo especial	Otra										
Estampilla	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">¿Cuál?</th> <th style="text-align: center;">Prórroga</th> <th style="text-align: center;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha inicio</td> <td style="width: 100px; height: 30px;"></td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Sí</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">No</td> </tr> <tr> <td>Fecha terminación</td> <td style="width: 100px; height: 30px;"></td> </tr> </tbody> </table>	¿Cuál?		Prórroga	No	Fecha inicio		Sí	No	Fecha terminación	
¿Cuál?		Prórroga	No								
Fecha inicio		Sí	No								
Fecha terminación											
CREE											

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Directa	Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:		
	Artículo _____	Numeral _____	Inciso _____
	Menor cuantía <input checked="" type="checkbox"/>	Mayor cuantía <input type="checkbox"/>	

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Incumplimiento de	Investigaciones disciplinarias a	Universidad	Medio	Seguimiento al

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

	requisitos legales en celebración de contratos. El contratista no cumple con el objeto del contrato	los servidores públicos. Inhabilidades para contratar por parte del contratista. Pérdida del tiempo esencial para los posteriores informes. El servicio prestado no corresponde a las actividades asignadas al contratista.	Contratista Universidad Contratista	Bajo Universidad Contratista	cumplimiento de los requisitos legales. Seguimiento a la ejecución de las contractuales. Presentación de informe de actividades periódicas al supervisor.
De la Naturaleza	Terremoto	Aplazamiento o no realización de las actividades establecidas en el contrato.	Contratista	Baja	ARL y Salud ocupacional. Suspensión de actividades hasta retornar la actividad
Social	Cierre de puerta por protestas o disturbios.	No realización de las actividades establecidas en el contrato.	Universidad	Medio	Suspensión del contrato si el cierre de puertas se extiende por más de 72 horas.
Financiero	Retraso en desembolsos establecidos en el contrato.	Mora o dificultades para el pago de los valores pactados en el contrato.	Universidad	Medio Contratista	Cumplimiento del cronograma según fechas estipuladas. Presentación de informe de actividades periódicas al supervisor.

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

De acuerdo al Parágrafo primero del artículo Vigésimo de la Resolución 0139 de 2019 de la Universidad del Tolima se determina los siguientes amparos:

Para el seguro de cumplimiento:

- Garantía de cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Amparo de calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
- Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez (10%) del valor total de la orden de compra o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y tres (3) años más.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

17. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo y su Representante Legal no posea Tarjeta Profesional como Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura, la propuesta deberá estar abonada por alguno de los profesionales citados, (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien abona la propuesta.

El proponente persona natural deberá acreditar su calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Consortio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consortio o Unión Temporal.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la Constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consortio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a) Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b) Afianzado: El oferente.
Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- d) Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- a) Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, como personas jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la terminación del plazo para subsanar de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y actualizado con información a 31 de diciembre de 2020, según la fecha de actualización del mismo.

2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2020, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2020, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 3,3
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 43%
Razón de Cobertura de intereses:	Mayor o igual al 6,5
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

El Comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3,3	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 43%	Total, Pasivo/Total Activo	$E = (\sum (PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 6,5	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Gln \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio
Gln = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio
PO= Presupuesto estimado de contratación

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2019, según el RUP vigente de los proponentes, registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, **HABILITA O INHABILITA** la propuesta

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite a **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CONDICIÓN	
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos:	Mayor o igual a 5%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación.

Por esta razón el Comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación se calcularán los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 5%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 5%	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 19 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación.

3. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

3.1) EXPERIENCIA GENERAL

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de interventoría suscritos con entidades públicas, cuyo objeto estén relacionados con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación de proyectos de obra, que hayan sido terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y la sumatoria de los mismos debe ser igual superior al presupuesto oficial. Cada uno de los contratos deben encontrarse clasificados en los siguientes códigos en el RUP:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81141500 CONTROL DE CALIDAD

Mediante los contratos con los que se acredite la experiencia general, debe demostrarse de manera conjunta lo siguiente:

- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

- Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible, mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta de recibo final o liquidación, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.
- Para el caso de los consorcios o unión temporal como mínimo uno de los consorciados deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

3.2) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se tendrá como experiencia específica mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de interventoría con entidad pública, cuyo objeto contemple la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a proyectos de obra en edificaciones de uso educativo.

En los contratos con los que se acredite la experiencia específica, debe demostrarse de forma conjunta lo siguiente:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- Cada uno de los contratos debe encontrarse clasificado en los siguientes códigos en el RUP:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81141500 CONTROL DE CALIDAD

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

- Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible, máximo dos (2) contratos con sus respectiva certificación o acta de recibo final o liquidación, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

3.3) PROFESIONALES REQUERIDOS

El proponente debe garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, el cual debe acreditar junto con la propuesta, así:

CARGO	FORMACIÓN BÁSICA	REQUERIMIENTO ADICIONAL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA *
Director de Interventoría Dedicación=20%	Arquitecto y/o ingeniero civil con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Especialización o Maestría en área relacionada con la gerencia de proyectos y/o construcción y/o arquitectura y/o ingeniería y/o ambiental y/o administración.	Mediante máximo dos (2) contratos como director de interventoría y/o coordinador de interventoría y/o contratista de interventoría a la construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación de edificaciones de uso institucional.
Residente de Interventoría Dedicación=100%	Arquitecto y/o ingeniero civil con mínimo 2 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Especialización o Maestría en ingeniería civil y/o gerencia de proyectos y/o construcción	Mediante máximo dos (2) contratos como residente de interventoría y/o auxiliar de interventoría y/o asesor a la construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación de edificaciones de uso institucional.
Asesor estructural	ingeniero civil con mínimo 10 años en el ejercicio profesional contados	Especialización o Maestría en área relacionada con estructuras	1 contrato como asesor estructural en contratos de obras

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Dedicación=10%	a partir de la expedición de la matrícula profesional.		y/o interventorías de obras civiles.
Profesional HSE Dedicación=20%	Profesional en Salud Ocupacional, o Arquitecto y/o ingeniero civil y/o ingeniero industrial con mínimo 2 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Especialización o Maestría Salud Ocupacional o HSEQ. Nota: si el perfil presentado es Profesional en Salud ocupacional no es necesaria la especialización o maestría para acreditar la formación académica.	1 contrato como Profesional HSE y/o asesor de calidad en contratos de obras y/o interventorías de obras civiles.
Asesor Jurídico Dedicación=10%	Abogado con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Especialista	1 contrato como asesor jurídico en contratos de obras y/o interventorías de obras civiles.
Asesor Financiero Dedicación=10%	Administrador financiero, contador, economista y/o administrador de empresas con mínimo 5 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Especialista	1 contrato como asesor financiero en contratos de obras y/o interventorías de obras civiles.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional.
- Certificado vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de los títulos de especialización y/o posgrado y/o estudios adicionales.
- Certificaciones de contratos que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
- Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.
- Se debe anexar fotocopia del contrato principal que dio origen a la experiencia profesional del personal aportado.

* **Nota:** La experiencia específica debe corresponder a contratos terminados durante los últimos diez (10) años.

3.4) PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta se debe entregar por correo electrónico en archivo independiente al de los requisitos habilitantes, debidamente identificado, foliado y firmado por el proponente, antes de la hora fijada para el cierre.

El presupuesto no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y tampoco podrá ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial. De no cumplir con este requisito será rechazada la propuesta. Si hay error aritmético en el presupuesto, no será habilitada la propuesta para continuar con el proceso de selección. El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La Universidad del Tolima para la selección de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

Solo serán evaluadas y objeto de calificación las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes al momento de

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

presentación de la propuesta.

El máximo puntaje asignado será de 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Adicional	500
Formación Adicional y Experiencia de los Profesionales	390
Apoyo a la Industria Nacional	100
Apoyo a Personal Discapacitado	10
TOTAL	1000

Los documentos requeridos para realizar la asignación de puntaje, no son susceptibles de subsanación.

EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO 500 PUNTOS)

Para establecer la ponderación de la experiencia del proponente, la entidad otorgará un máximo de 500 puntos al proponente que adicional a la experiencia habilitante exigida (general y específica), acredite la ejecución de Contratos cuyo objeto corresponda a interventoría de proyectos de obra en edificaciones de uso educativo, de conformidad con los siguientes criterios:

CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
Entre 1 y 2 contratos adicionales	50 PUNTOS
Entre 2 y 3 contratos adicionales	100 PUNTOS
Entre 3 y 4 contratos adicionales	150 PUNTOS
Entre 4 y 5 contratos adicionales	200 PUNTOS
Más de 5 contratos adicionales	250 PUNTOS

RANGO DE VALOR (SUMATORIA DEL VALOR DE LOS CONTRATOS ADICIONALES APORTADOS)	PUNTAJE
Entre dos (2) veces el presupuesto oficial y dos punto cinco (2.5) veces el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV	100 PUNTOS
Entre dos punto cinco (2.5) veces el presupuesto oficial y tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV	150 PUNTOS
Entre tres (3) veces el presupuesto oficial y tres punto cinco (3.5) veces el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV	200 PUNTOS
Mayor a tres punto cinco (3.5) veces el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV.	250 PUNTOS

PUNTAJE MÁXIMO	500 PUNTOS
-----------------------	-------------------

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES (HASTA 390 PUNTOS)

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Director de Interventoría Dedicación=20%	Por cada año adicional al mínimo requerido en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (15 PUNTOS POR CADA AÑO).	Dos (2) certificaciones adicionales como director de interventoría y/o coordinador de interventoría y/o contratista de interventoría sobre contratos de construcción de edificaciones de uso educativo y/o institucional.	Puntaje Adicional de Formación = MÁXIMO 150 PUNTOS Puntaje Adicional por Experiencia Especifica = 50 PUNTOS
Residente de Interventoría Dedicación=100%	Por cada año adicional al mínimo requerido en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (20 PUNTOS POR CADA AÑO)	Dos (2) certificaciones como residente de interventoría y/o coordinador de interventoría y/o Asesor sobre contratos de construcción y/o mejoramiento de edificaciones de uso educativo y/o institucional.	Puntaje Adicional de Formación = MÁXIMO 140 PUNTOS Puntaje Adicional de Experiencia Especifica = 50 PUNTOS

PUNTAJE MÁXIMO	390 PUNTOS
-----------------------	-------------------

Los documentos aportados para certificar las condiciones adicionales de los profesionales, deberán corresponder a los mismos que se deben aportar para la experiencia básica, señalada en el numeral del PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO, del presente documento.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta **(100 puntos)** como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

PROPONENTE QUE OFERTE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO EN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS
100 PUNTOS (ver Nota 1)	50 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los **CIEN (100) PUNTOS**, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 24 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta (**50**) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

D). APOYO A PERSONAL DISCAPACITADO (HASTA 10 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 mediante la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.6 "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad- del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2) Se deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, que para el caso en particular del presente proceso es de DIEZ (10) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente literal, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 25 de 25
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto.

20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono		Ext.:	


JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
 Ordenador del Gasto


JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA
 VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional

<i>Firma de quien elaboró:</i>	
<i>Nombre completo de quien elaboró:</i>	<i>Edgar Mauricio Casas Cardona</i>
<i>Cargo:</i>	<i>Jefe Oficina de Desarrollo Institucional Contratista</i>
<i>Dependencia:</i>	<i>Oficina de Desarrollo Institucional</i>
<i>E-mail:</i>	juliocesarrodriguez@ut.edu.co emcasas@ut.edu.co
<i>Extensión: Teléfono:</i>	

<i>Fecha de radicación en ODI:</i>	<i>26/ 07 / 2021</i>
<i>Nombre de profesional que revisa en ODI:</i>	<i>Edgar Mauricio Casas Cardona</i>
<i>Visto bueno profesional ODI:</i>	

<i>Fecha de radicación en Contratación:</i>	<i>26 / 07 / 2021</i>
<i>Nombre de profesional que revisa en Contratación:</i>	<i>Jhojanna Tique Alarcon</i>
<i>Visto bueno profesional Contratación:</i>	



PROCEDIMIENTO DE PRESUPEUSTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: GF-P01-F02

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 1672

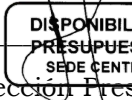
CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA OBRA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO ALEXANDER VON H

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
2	30516	RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2019	117.264.304,00

Dado a los: 29 días del mes de: junio del año 2021


**DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
SEDE CENTRAL**
Sección Presupuesto

SERIAL: 2318055



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 08

Fecha Aprobación: 12-09-2017

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 043 - 2014 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVÍO DE CDP SOLO SE HARÁ A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 22 de Junio de 2021

DEPENDENCIA: Oficina de Desarrollo Institucional

CONCEPTO:

Contratar la Interventoría para realizar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al contrato que tiene por objeto "Contratar la obra mediante el sistema de precios unitarios fijos, para la construcción del Jardín Botánico Alexander Von Humboldt de la Universidad del Tolima

rubro 30516

VALOR TOTAL: \$ 117.264.304,00

El presente CDP se solicita por una vigencia de:

ELABORADO POR:

Firma

EDGAR MAURICIO CASAS CARDONA
CONTRATISTA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SOLICITADO POR:

Firma

JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
JEFE OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

REVISADO Y VERIFICADO POR:

Firma

TÉCNICO SECCIÓN PRESUPUESTO

APROBADO POR:

Firma

JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
JEFE OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP:

odi@ut.edu.co nmvargas@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 6
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO
<p>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA OBRA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO ALEXANDER VON HUMBOLDT DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.</p>

2. ALCANCE DEL OBJETO
<p>Construir la infraestructura física del Jardín Botánico de la Universidad del Tolima, que brinde los espacios necesarios que fortalezcan la enseñanza-aprendizaje de la comunidad universitaria y sus asistentes.</p>

3. ESTUDIO DE MERCADO
<p>Se encuentran varios oferentes que prestan los servicios de interventoría para los proyectos de mantenimiento, construcción y adecuación requeridos en las diferentes sedes de la Universidad del Tolima, en la ciudad de Ibagué.</p> <p>A partir de lo anterior, se ha venido contratando de acuerdo a los requerimientos generados, teniendo en cuenta el desempeño de los contratistas en ejecuciones anteriores, todo esto acorde a los lineamientos de la Universidad.</p> <p>El presupuesto se calculó teniendo en consideración el número de profesionales y la dedicación requerida en atención a las consideraciones del equipo estructurador del proceso.</p>

3. 1. ASPECTOS GENERALES
<p>Económicos: El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones, dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los (i) cambios en los ciclos de producción; (ii) fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción; (iii) inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación de la referencia, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios, salvo casos especiales en donde se quebranta el equilibrio económico del contrato.</p> <p>Técnicos: De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil requerido, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de obras y tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el documento de estudio previo, presupuesto e invitación, así como todos sus anexos.</p> <p>Otros (ambiental, social y/o político): Se deben aplicar los procedimientos ambientales exigidos por las autoridades del orden territorial y nacional.</p> <p>Como el servicio de ejecución de las obras amerita la contratación de personal, debe aplicarse en su integridad el Código sustantivo del Trabajo para el personal a vincular, aplicación de medidas de salud ocupacional, prevención, entre otras relacionadas.</p>

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA
<p>3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?</p> <p>Para la ejecución de este tipo de interventoría, existe en el mercado una gran cantidad de Empresas de Consultoría, Arquitectos e Ingenieros Civiles y además pueden conformar uniones temporales, consorcio u otras formas permitidas por la Ley, que les permiten participar en dicho proceso.</p>

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 6
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector.

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: N.A.

Distribución: N.A.

Inventario: N.A.

Canales de comercialización: N.A.

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad años atrás requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual se adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación ha estado dirigida a empresas e ingenieros constituidas y profesionalmente preparados para prestar el servicio de interventoría sobre la ejecución de obras de ingeniería civil en materia de edificaciones nuevas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el respectivo presupuesto.

Por tal Motivo, la entidad considera viable continuar con la forma y tipo de contrato celebrado con anterioridad, es decir manejando los tipos de contratación mínima, menor y mayor cuantía, de acuerdo a lo plasmado en el estatuto de contratación de la universidad.

Del mismo modo e históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante servicios de consultoría, interventoría construcción de ejecución de obra de ingeniería civil que convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor.

Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra de ejecutar y el costo es estimado.

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Mediante la modalidad de contratación de obra y a su vez accediendo a la plataforma de contratación (SECOP) en el caso de entidades públicas y/o invitación privado dependiente de su régimen de contratación.

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?:

En desarrollo del proyecto "Plan de Desarrollo Físico del Campus Universitario", se hace necesario contratar la interventoría Proyecto de Construcción del Jardín Botánico Alexander Humboldt de la Universidad del Tolima.

ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 6
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

3.1) EXPERIENCIA GENERAL

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de interventoría suscritos con entidades públicas, cuyo objeto estén relacionados con la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación de proyectos de obra, que hayan sido terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y la sumatoria de los mismos debe ser igual superior al presupuesto oficial. Cada uno de los contratos deben encontrarse clasificados en los siguientes códigos en el RUP:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81141500 CONTROL DE CALIDAD

Mediante los contratos con los que se acredite la experiencia general, debe demostrarse de manera conjunta lo siguiente:

- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

- Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible, mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta de recibo final o liquidación, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.
- Para el caso de los consorcios o unión temporal como mínimo uno de los consorciados deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

3.2) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se tendrá como experiencia específica mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo dos (2) contratos de interventoría con entidad pública, cuyo objeto contemple la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a proyectos de obra en edificaciones de uso educativo.

En los contratos con los que se acredite la experiencia específica, debe demostrarse de forma conjunta lo siguiente:

- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- Cada uno de los contratos debe encontrarse clasificado en los siguientes códigos en el RUP:

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 4 de 6
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

81141500 CONTROL DE CALIDAD

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

- Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible, máximo dos (2) contratos con sus respectiva certificación o acta de recibo final o liquidación, en las que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar, cuya sumatoria expresada en salarios sea mayor o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

iii. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración:

La Universidad, una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

- 1) Pagos parciales contra entrega previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:
 - Un primer pago parcial cuando se evidencie un avance o entrega del 30% de la obra objeto de interventoría.
 - Un segundo pago parcial cuando se evidencie un avance o entrega del 60% de la obra objeto de interventoría.
 - Un tercer pago parcial cuando se evidencie un avance o entrega del 90% de la obra objeto de interventoría.
- 1) 2) Pago final: El 10% final del valor del contrato se pagará una vez finalice el contrato de obra. Para cada pago se deberá presentar:
 - a) La factura.
 - b) Constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
 - c) Acta de recibo parcial y/o final, la cual debe ser firmada por la supervisión.
 - d) Certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

5. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS

El valor de la interventoría del objeto a contratar, se basan en los honorarios del personal mínimo exigido para el objeto de la interventoría, se hace un análisis técnico y financiero del porcentaje de dedicación de cada profesional con base a los honorarios establecidos a nivel nacional en la base de datos del Departamento Nacional de Planeación y Cámara Colombiana de la infraestructura donde se tiene en cuenta un factor prestacional que afecta los costos de la Contratación de personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar técnico, correspondientes al equipamiento necesario para una interventoría (Equipos de laboratorio y vehículos entre otros) y analiza como estos pueden influir en los presupuestos de la interventoría unos costos adicionales como son: gastos administrativos, e impuestos las cuales son asumidos por la interventoría.

CANT.	PERSONAL	VALOR MES	DEDICACIÓN (%)	No MESES	VR. PARCIAL
1,00	Director de Interventoría	\$ 4.500.000	10%	7,00	\$ 3.150.000
1,00	Residente de Interventoría	\$ 3.000.000	100%	7,00	\$ 21.000.000
1,00	Asesor Estructural	\$ 3.500.000	10%	7,00	\$ 2.450.000
1,00	Profesional HSE	\$ 3.000.000	30%	7,00	\$ 6.300.000
1,00	Asesor Jurídico	\$ 3.500.000	5%	7,00	\$ 1.225.000
1,00	Asesor Financiero	\$ 3.500.000	5%	7,00	\$ 1.225.000
	Total Personal				\$ 35.350.000
CANT.	IMPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. BASE	VALOR IMPUESTO (%)	VR. PARCIAL
1,00	Estampillas Departamentales	%	\$ 110.075.629	5,000%	\$ 5.503.781
1,00	Industria y Comercio + Sobretasa bomberos	%	\$ 110.075.629	0,636%	\$ 700.081
1,00	Gravamen Financiero	%	\$ 130.989.999	0,400%	\$ 523.960
1,00	Retención en la Fuente - Interventoría	%	\$ 110.075.629	6,000%	\$ 6.604.538
	Subtotal Impuestos				\$ 13.332.360
CANT.	OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO		VR. PARCIAL
1,00	Polizas y garantías del Contrato	GLOBAL	\$ 2.467.960		\$ 2.467.960
7,00	Costos de Oficina principal, incluyendo arriendo, alquiler de equipos y comunicaciones por el tiempo de duración del proyecto, vehículo, secretaria y auxiliar contable.	MES	\$ 4.590.400		\$ 32.132.800
7,00	Elaboración de informes Mensuales y final de interventoría, registro fotografico, planos y demas anexos	MES	\$ 900.000		\$ 6.300.000
	Subtotal de Costos Directos				\$ 40.900.760
VALOR PERSONAL + IMPUESTOS + OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 89.583.120

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 6 de 6
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

	UTILIDAD DEL INTERVENTOR			10,00%	\$ 8.958.312
	SUB-TOTAL				\$ 98.541.432
	IVA			19,00%	\$ 18.722.872
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA				\$ 117.264.304

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	<i>Julio Cesar Rodríguez Acosta Edgar Mauricio Casas Cardona</i>
Cargo:	<i>Jefe Oficina de Desarrollo Institucional Contratista</i>
Dependencia:	<i>Oficina de Desarrollo Institucional</i>
E-mail:	juliocesarrodriguez@ut.edu.co emcasas@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9169

Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector